

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL
ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de día 13 de septiembre del año actual, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal A-18 reguladora de la tasa por suministro de aguas y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se inserta a continuación el texto íntegro de dicha modificación.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente la Ilma. Sra. Alcaldesa la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Ciudad Real, 31 de octubre 2018.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal A-18 reguladora de la tasa por suministro de aguas.

Artículo 4. Cuota tributaria.

4.-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A) Cuota fija	Euros
- Por trimestre y usuario	14,45
- Familias cuyo nivel de ingresos no superen una vez el IPREM, por trimestre y usuario	9,57
- Familias cuyo consumo se produzca exclusivamente dentro del primer tramo de las tarifas B-1(uso doméstico y B-4 (uso doméstico familias numerosas)	13,71

Disposición final.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor con efectos del tercer trimestre de pago del ejercicio 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Anuncio número 3259